**NOTA DNCP/DNC/N° 15789 / 2017**

**Asunción, 03 de julio de 2017**

*Junta Municipal y*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Municipalidad de Yrybucua.-**
***PRESENTE:***

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "CONSTRUCCION DE AULA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 317738 ID N° 333164.-adenda.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El ID que han indicado en la adenda remitida (317738) no corresponde al presente llamado.-

2. La adenda remitida. No cumple con lo establecido en la **Resolución DNCP N° 948/10. Artículo 15**. En las contrataciones Directas, Contrataciones por Vía de la Excepción, Locaciones de Inmuebles y estas por SBE será de 2 (dos) días hábiles previas al acto de presentación y apertura de ofertas.

***REITERAMOS:***

3. No se ha remitido los planos aprobados por el MEC para la construcción de aulas.-

4. *Consultamos a la convocante si corresponde lo indicado en capacidad técnica?*

5. Consultamos a la convocante por que han incluido en las especificaciones técnicas trabajos que no se encuentran en la planilla de precios como por ejemplo instalaciones sanitarias, cercado perimetral, etc.-

6. La convocante ha indicado en el pliego que se otorgará anticipo y ha remitido la justificación correspondiente pero dicha opción no se ha tildado en el sistema.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Ing. Luzena
Dirección de Control

Abog. Julia Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

**Abg. Graciela Barreto**
**Dpto. de Atención a Municipios**

**Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control DNC**

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

**Abg. Elida Romero**
**Directora de Normas y Control**

DNC/DAM/GB